



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000000666-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 3 1 DIC 2018

VISTO:

El Decreto Supremo N° 323-2018-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 28 de Diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, Centésima Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza de manera excepcional y por única vez, en el mes de diciembre de 2018, el otorgamiento de una bonificación, a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que se encuentre efectivamente laborando; señalándose que dicha bonificación no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales; asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, de acuerdo a la citada Disposición, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, se aprueban el monto, criterios y condiciones de la bonificación referida en el considerando precedente y las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, exceptuándose al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 y 9 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en el artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 952-2018-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER sustenta y determina los montos, criterios y condiciones para el otorgamiento de la bonificación a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, establece que, los ingresos de personal, escalas de ingresos y los reajustes que fueran necesarios durante el



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000666 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 3 DICIEMBRE 2018

Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector, previa opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y de la Dirección General de Presupuesto Público, autorizado por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central

Que, mediante Decreto Supremo Nº 323-2018-EF, se dispone; Artículo 1º, Otorgamiento excepcional y por única vez de una bonificación a favor del personal administrativo del Sector Educación sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276; Otorgase de manera excepcional y por única vez, una bonificación por el monto de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que se encuentren efectivamente laborando, en el Ministerio de Educación y en los Gobiernos Regionales, la cual es otorgada en el mes de diciembre del presente año, y según Artículo 4º, Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, numeral 4.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la bonificación a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que se encuentre efectivamente laborando al que se refiere la Centésima Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, de acuerdo al siguiente detalle según ANEXO "Transferencia de Partidas a diversos pliegos Gobiernos Regionales para financiar el pago de la bonificación a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" entre ellas a la Unidad Ejecutora; 300 Educación Tumbes, PEA (96), con un monto de S/ 48,000.00, Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (581), con un monto de S/ 290,500.00 soles; Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, PEA (115), con un monto de S/ 57,500.00 soles, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (136), con un monto de S/ 68,000.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 464,000.00);**

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000666 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 01 DIC 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 323-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 464,000.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACION TUMBES.	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	48,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES		48,000.00

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACION UGEL TUMBES.
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN

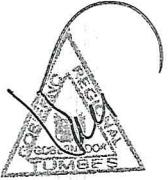
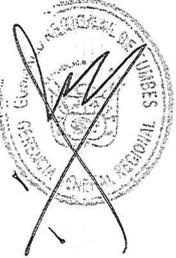
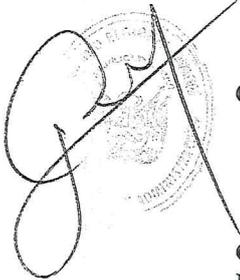


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000666-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 3 1 DIC 2018

BÁSICA REGULAR

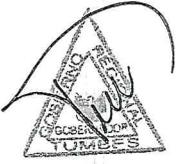
	PRODUCTO:	3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.	
	ACTIVIDAD:	5005629 Contratación oportuna Y pago del personal administrativo Y de apoyo de las instituciones Educativas de educación básica regular	
	G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	247,500.00
	PROGRAMA:	0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	
	PRODUCTO:	3000790 Personal contratado Oportunamente	
	ACTIVIDAD:	5005877 Contratación oportuna Y pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica regular y Centros de recursos	
	G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	10,000.00
	CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
	PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
	ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
	G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	33,000.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES		<u><u>290,500.00</u></u>



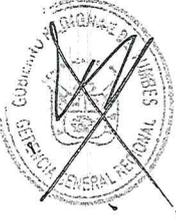
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000666 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 3 'D'IC 2018



EGRESOS



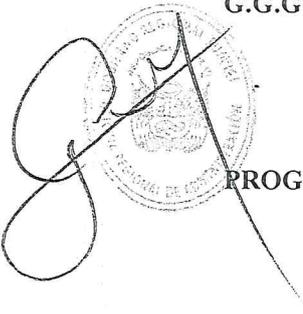
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
 UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005629 Contratación oportuna Y pago del personal administrativo Y de apoyo de las instituciones Educativas de educación básica regular

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 50,000.00

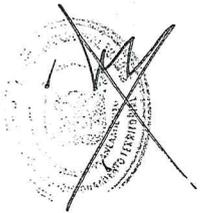


PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000790 Personal contratado Oportunamente

ACTIVIDAD: 5005877 Contratación oportuna Y pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica regular y Centros de recursos

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 1,500.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000666 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 DIC 2018

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	<u>6,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS	<u><u>57,500.00</u></u>

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005629 Contratación oportuna Y pago del personal administrativo Y de apoyo de las instituciones Educativas de educación básica regular

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 57,500.00

PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000666-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 DIC 2018

PRODUCTO: 3000790 Personal contratado
Oportunamente

ACTIVIDAD: 5005877 Contratación oportuna
Y pago de personal en instituciones
Educativas inclusivas, centros de
Educación básica regular y
Centros de recursos

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones
Sociales **2,000.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES
CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión
Administrativa

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones
Sociales **8,500.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL
ZARUMILLA **68,000.00****

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **464,000.00**

ARTICULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.



Copia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

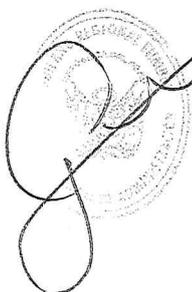
Nº 00000666 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 3 1 D I C 2018

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Diases
GOBERNADOR

